



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACTA DE APERTURA ELÉCTRICA ADMISIÓN EVALUACIÓN CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS
 Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°037-2024-MDSJM/CS - 1

CONTRATACION DE BIENES: "ADQUISICIÓN DE UN ASCENSOR Y SERVICIO DE DESMONTAJE,
 INSTALACIÓN, Y PUESTA EN MARCHA DEL ASCENSOR, EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 SAN JUAN DE MIRAFLORES"

En el Distrito de San Juan de Miraflores siendo las 10:00 horas del día 14 de enero del 2025, en las instalaciones de la oficina de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial; se reunieron los miembros del comité de selección designado mediante FORMATO N° 04: correlativo 004-2024-AS-037 /MDSJM, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 037-2024-MDSJM/CS - 1- PRIMERA CONVOCATORIA, bajo la presidencia de la Sra. Darlenka Elba Rolando Lucas de Mera, en representación del Órgano Encargado de las Contrataciones, Sr. Cesar Alcides Cervantes Aguilar- Miembro Titular y el Sr. Cristians Enrique Herrera Lazo, de estos primeros, si cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria.

El presidente del comité de selección, luego de verificar el quórum respectivo, dio inicio a la sesión, señalando que la reunión tiene como propósito realizar la apertura de las ofertas presentadas por los postores en el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 037-2024-MDSJM/CS-1, para la contratación de la "ADQUISICIÓN DE UN ASCENSOR Y SERVICIO DE DESMONTAJE, INSTALACIÓN, Y PUESTA EN MARCHA DEL ASCENSOR, EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES".

Acto seguido, el presidente del Comité de Selección informa, que a través del sistema electrónico de contrataciones del Estado – SEACE, se registraron electrónicamente los siguientes participantes:

Nr o.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento
1	20545604435	G & R INVERSIONES Y ELEVADORES S.A.C	2024-12-26 18:59:08.0
2	20552933339	JAKUTEC S.A.	2024-12-26 10:43:50.0
3	20553453098	A & A ASCENSORES S.A.C.	2024-12-24 08:54:26.0
4	20601641322	G TOWERS GROUP PERU S.A.C.	2024-12-30 09:52:06.0
5	20602113826	RUMI ELEVATOR S.A.C.	2024-12-21 19:26:03.0
6	20603130163	SINARAL S.A.C.	2024-12-24 15:08:01.0
7	20603145870	HI-TECH COMPANY S.A.C.	2024-12-23 11:06:28.0
8	20604742821	VORAUS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-12-27 23:52:53.0
9	20605224807	GRUPO BJB SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-12-26 17:26:43.0
10	20608317270	HOME FACTORY CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.C.	2024-12-21 10:31:04.0



En el día y horario señalado en el cronograma del procedimiento de selección, con fecha 13 de enero del 2025, los siguientes postores presentan su oferta a través del SEACE:

Nr o.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Valido	Acción			
1	20608317270	HOME FACTORY CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.C.	13/01/2025 15:01:26	20608317270	---	Borrador no enviado	Valido	<>	
2	20602113826	RUMI ELEVATOR S.A.C.	13/01/2025 22:37:32	20602113826	13/01/2025	22:41:35	Enviado	Valido	<> ✓
3	20603145870	HI-TECH COMPANY S.A.C.	13/01/2025 18:45:44	20603145870	13/01/2025	18:46:09	Enviado	Valido	<> ✓
4	20604742821	VORAUS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	13/01/2025 23:49:25	20604742821	13/01/2025	23:57:09	Enviado	Valido	<> ✓



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ADMISIÓN DE OFERTAS:

N°	DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA	RUMI ELEVATOR S.A.C. 20602113826	HI-TECH COMPANY S.A.C. 20603145870	VORAU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. 20604742821
	Documentación de presentación obligatoria	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI / PRESENTA	SI / PRESENTA	SI / PRESENTA
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	SI / PRESENTA	SI / PRESENTA	SI / PRESENTA
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI / PRESENTA	SI / PRESENTA	SI / PRESENTA
d)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI / PRESENTA	SI / PRESENTA	SI / PRESENTA
e)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	SI / PRESENTA	SI / PRESENTA	SI / PRESENTA
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
g)	El precio de la oferta en SOLES. El precio total de la oferta y los subtotaes que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	No / PRESENTA (*)	SI / PRESENTA (S/ 237,000.00)	SI / PRESENTA (S/ 368,160.00)
ESTADO (ADMITIDA O NO ADMITIDA)		Propuesta No Admitida	Propuesta Admitida	Propuesta Admitida

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
COMITÉ DE SELECCIÓN
1º MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO

Estando a lo señalado, el Comité de Selección, procedió a verificar el cumplimiento de los documentos para la admisión de las ofertas contenidos en el numeral 2.2.1.1. del capítulo II de la sección específica de las Bases Integradas, obteniéndose los siguientes resultados:

- El postor **RUMI ELEVATOR S.A.C.**. NO cumple con acreditar todos los documentos de carácter obligatorio, de acuerdo con lo indicado en el numeral 2.2.1.1 de las Bases Integradas de la presente contratación, por lo tanto, su oferta se declara **NO ADMITIDA.**, (*) ya que no cumple con la presentación del Anexo N°06 (Valor de la Oferta) de las obligaciones establecidas en las bases.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- El postor **HI-TECH COMPANY S.A.C.** cumple con acreditar todos los documentos de carácter obligatorio, de acuerdo con lo indicado en el numeral 2.2.1.1 de las Bases Integradas de la presente contratación, por lo tanto, su oferta se declara **ADMITIDA**.
- El postor **VORAUS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** cumple con acreditar todos los documentos de carácter obligatorio, de acuerdo con lo indicado en el numeral 2.2.1.1 de las Bases Integradas de la presente contratación, por lo tanto, su oferta se declara **ADMITIDA**.

EVALUACIÓN DE OFERTAS

Acto seguido, el Comité de Selección procedió a realizar la evaluación de las ofertas económicas de los postores admitidos, respecto al factor de evaluación "precio", indicado en el Capítulo IV de la Sección Específica de las Bases Integradas.

La evaluación de ofertas consiste en la aplicación de los factores de evaluación a las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73 del RLCE, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas. Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente: Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

- I = Oferta
- P_i = Puntaje de la oferta a evaluar
- O_i = Precio i
- O_m = Precio de la oferta más baja
- PMP = Puntaje máximo del precio

En ese sentido, los integrantes del Comité de Selección por unanimidad dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado y el cuadro adjunto:

Cuadro N° 1:

Respecto al VALOR REFERENCIAL					
N°	POSTOR	PRECIO OFERTADO	PRECIO PTJE	BONIFICACIÓN EQUIVALENTE (5%)	PUNTAJE TOTAL
1	HI-TECH COMPANY S.A.C	237,000.00	100	5	105
2	VORAUS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	368,160.00	64.37	3.21	67.58

CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

En merito a lo estipulado en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado (RLCE), Al respecto, se tiene 02 ofertas en prelación, por lo que se pasara a revisar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

- El postor **HI-TECH COMPANY S.A.C.**, No cumple con acreditar todos los documentos señalados en el numeral documento para acreditar los requisitos de calificación, del Capítulo II, del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Procedimiento de Selección, de la Sección Especifica de las Bases Integradas", que establece: "incorporar a la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Puesto que, no cumple con la presentación del Plan de Procedimientos de Trabajo de Instalación de ascensores y el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional, puesto que según todo extremo de su oferta el postor no presentó dicha documentación para completar lo solicitado, no generando solidez en su oferta, respecto al suministro del bien y el servicio de instalación de la misma para presente adquisición.

- El postor **VORAUS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, No cumple con acreditar todos los documentos señalados en el numeral documento para acreditar los requisitos de calificación, del Capítulo II, del Procedimiento de Selección, de la Sección Especifica de las Bases Integradas", que establece: "incorporar a la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Puesto que, no cumple con la acreditación de la experiencia, ya que, según Anexo N°08 presentado en su oferta (folio 133), se muestra la acreditación de 02 facturas emitidas por el Contrato N°004-2024-DIRIPRO/GR/PUNO, sin embargo, de la revisión de los documentos a la misma, según factura N° E001-567 (Folio 136), descripción de la factura, se describe (...) Contrato N°004-2024-DIREPRO/GR/OEC-1, generando controversia según lo disertado en el mencionado anexo. En este punto, conviene recordar que, en diversos pronunciamientos, el Tribunal de Contrataciones con el Estado, ha señalado que la Evaluación de las Ofertas debe realizarse de manera Integral o Conjunta, lo que implica que el análisis de la Totalidad de los documentos presentados por el postor, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente. En el caso contrario, de observarse información contradictoria, incierta, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener con certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no Admisión o Descalificación de la misma.

Así, el Comité de Selección deberá realizar la evaluación integral de la oferta, lo cual supone verificar todos y cada uno de los documentos obrantes en la misma, siempre y cuando no signifique subrogarse o asumir voluntad de los postores al realizar Interpretaciones y/o suposiciones que pudieran Favorecer (o perjudicar) la condición de estos, ya que ello implicaría vulnerar los principios de transparencia e igualdad, descritos en la normativa de contrataciones con el estado, por lo tanto, NO corresponde que el Comité de Selección o OEC complete, interprete o desarrolle aspectos confusos e imprecisos o incoherentes de la oferta, pues no es competencia e invalida el procedimiento de selección (Resolución N°1721-2024-TCE-S6).

Bajo esa esa premisa, se considera la experiencia de la factura N° E001-458, por el Valor de S/.68,676.00, por lo que, de acuerdo a las bases Integradas, Se requiere una Experiencia del Postor por S/.400,000.00, o en caso de postores que declaren la acreditación de tener la condición de micro y pequeña empresa el valor de S/. 100,000.00., no llegando a acreditar el valor requerido en la Experiencia Solicitada.

En ese sentido, se procedió a verificar las dos ofertas descalificadas, por el cumplimiento de la acreditación de los requisitos de calificación, acorde con el numeral 3.2 del Capítulo II de la Sección Especifica de las





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Bases Integradas, y de conformidad con el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, obteniéndose como resultado la presente acta:

Orden de prelación	POSTORES	RESULTADO
1	-	-

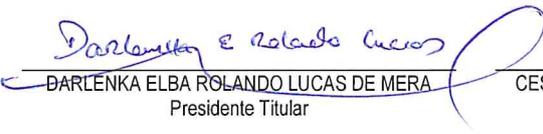
Por consiguiente, y considerando lo señalado y lo acordado por el Comité de Selección, se procedió a tomar los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

- Los integrantes del Comité de Selección **POR UNANIMIDAD**, dan por aprobado el resultado de la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado.
- El comité de selección **POR UNANIMIDAD**, acuerda **DECLARAR DESIERTO** la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 037-2024-MDSJM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria, es la Contratación para la: **"ADQUISICIÓN DE UN ASCENSOR Y SERVICIO DE DESMONTAJE, INSTALACIÓN, Y PUESTA EN MARCHA DEL ASCENSOR, EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES"**.
- Notificar la presente acta en el SEACE.

Luego de leída y aprobada por unanimidad, suscriben la presente acta los miembros del Comité de Selección, en señal de conformidad, siendo las 16:00 horas del mismo día.


CRISTIANS ENRIQUE HERRERA LAZO
Primer Miembro (T)


DARLENKA ELBA ROLANDO LUCAS DE MERA
Presidente Titular


CESAR ALCIDES CERVANTES AGUILAR
Segundo Miembro (T)